

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Adopción del Modelo Extendido Catastro - Registro LADM_COL para la integración e interoperabilidad de la información catastral y de registro.

Resoluciones Conjuntas No. 662 del 27 de mayo de 2024 y 05346 del 22 de mayo de 2024. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Doctor Luis Carlos Reyes Hernández nuevo Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Decreto 0740 del 10 de junio de 2024. Presidencia de la República.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4

Convocatoria por el Premio a Iniciativas de Ciudades Inteligentes e Innovadoras (ICII) 2024

Convocatoria (ICII) 2024. Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales.

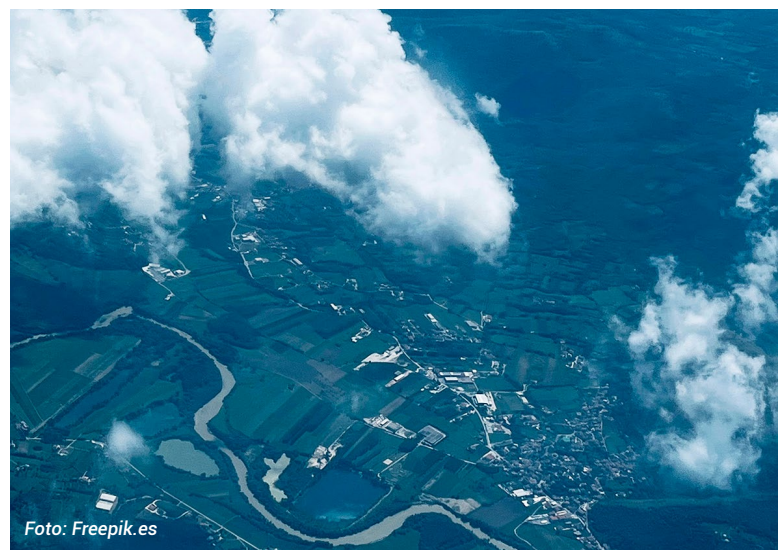
[Seguir leyendo](#)

Pág. 5



NORMATIVIDAD VIGENTE

Adopción del Modelo Extendido Catastro - Registro LADM_COL para la integración e interoperabilidad de la información catastral y de registro



RESOLUCIONES CONJUNTAS No. 662 DEL 27 DE MAYO DE 2024 Y 05346 DEL 22 DE MAYO DE 2024. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR). (DESCARGA DOCUMENTO).

A través de las Resoluciones Conjuntas No. 662 del 27 de mayo de 2024 y 05346 del 22 de mayo de 2024, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), en calidad de máximas autoridades nacionales de catastro y registro, adoptaron el Modelo Extendido Catastro - Registro LADM_COL, como estándar para la integración e interoperabilidad de la información catastral con enfoque multipropósito y de registro.

En consecuencia, el Modelo Extendido Catastro - Registro LADM_COL funcionará como base para la definición de los modelos de aplicación que sean adoptados por los gestores catastrales para el desarrollo de todos los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito.

Las responsabilidades del IGAC frente al Modelo LADM_COL serán: a) gestionar y formular propuestas de nuevas versiones del Objeto Territorial Legal (OTL) Predio, en sus componentes físico, jurídico y

económico y de la información catastral en general, b) revisar los ajustes o complementación que resulte de la modificación de las especificaciones técnicas del producto para la implementación del catastro con enfoque multipropósito, y c) publicar la versión vigente del Modelo LADM_COL en el repositorio oficial de modelos dispuesto por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), guardando la trazabilidad de los cambios que se realicen. La versión vigente será la última adoptada por medio de acto administrativo expedido conjuntamente por el IGAC y la SNR.

Por su parte, la SNR estará a cargo de a) gestionar el Modelo LADM_COL y generar propuestas sobre los Derechos, Restricciones y Responsabilidades (DRR) de Interesados, asociados al (OTL) Predio y b) revisar los ajustes del Modelo LADM_COL, que se produzcan por la modificación, ajuste o complementación de los (DRR).

Las versiones que se adopten después de la expedición de esta Resolución del Modelo LADM_COL, deberán ser implementadas por el IGAC, la SNR y los gestores catastrales, en sus sistemas de gestión de la información catastral, para lo cual con-



tarán con un (1) año contado desde que se profiera y publique el acto administrativo que ordene su implementación.

De otro lado, en la normativa se señala que, el IGAC en su calidad de máxima autoridad nacional catastral podrá desarrollar modelos de aplicación para el traslado de información en la entrega el servicio público catastral, la transferencia entre entidades productoras de información predial y gestores catastrales, y la interoperabilidad a través del reporte de información catastral al Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), mientras que la SNR lo podrá hacer, en el marco de sus competencias, para garantizar la transferencia de la información registral.

Estos modelos de aplicación tendrán que ser implementados por las entidades involucradas y los gestores catastrales; sin embargo, los modelos de aplicación desarrollados por los gestores catastrales que estén de conformidad con el Modelo LADM_COL vigente, tendrán libertad e independencia para su desarrollo.

Así mismo, se crea la Instancia de Coordinación para la Gobernanza del Modelo Extendido Catastro - Registro LADM_COL, la cual estará conformada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IGAC o su delegado, el Director de Investigación y Prospectiva del IGAC o su delegado, el

Director de Regulación y Habilitación del IGAC o su delegado, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la SNR o su delegado, el Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la SNR o su delegado, el Superintendente Delegado para el Registro con funciones de inspección, vigilancia y control a la gestión catastral, o su delegado, el Subdirector General del IGAC o su delegado. Este órgano, sesionará de manera presencial o virtual, podrá deliberar con cuatro (4) de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

Finalmente, se menciona que las funciones de la Instancia de Coordinación serán, entre otras, las siguientes:

- (i) Aprobar las nuevas versiones del Modelo LADM_COL y definir su ámbito de aplicación.
- (ii) Revisar las solicitudes de modificaciones al Modelo LADM_COL propuestas por gestores catastrales y demás interesados.
- (iii) Proponer y aprobar los ajustes al Modelo Extendido Catastro - Registro LADM_COL.
- (iv) Resolver los conflictos que surjan de la publicación de nuevas versiones del Modelo Extendido Catastro - Registro LADM_COL.
- (v) Adoptar acciones preventivas, correctivas y de mejora para la adecuada aplicación del Modelo LADM_COL.

Doctor Luis Carlos Reyes Hernández nuevo Ministro de Comercio, Industria y Turismo



Foto: Freepik.es

DECRETO 0740 DEL 10 DE JUNIO DE 2024. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Presidente de la República a través del Decreto 0740 del 10 de junio de 2024, designó para el cargo

de Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al doctor Luis Carlos Reyes Hernández, quien inició el ejercicio de sus funciones a partir del 10 de junio de 2024.

Convocatoria por el Premio a Iniciativas de Ciudades Inteligentes e Innovadoras (ICII) 2024



Foto: Freepik.es

CONVOCATORIA (ICII) 2024. ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES - ASOCAPITALES. (DESCARGA DOCUMENTO).

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales con el apoyo de otras entidades, publicó la convocatoria para participar por el Premio a Iniciativas de Ciudades Inteligentes e Innovadoras (ICII) 2024, dirigido a líderes del sector privado y público, empresas y organizaciones de la sociedad civil de Latinoamérica.

Este premio busca reconocer los avances en el desarrollo e implementación de iniciativas innovadoras que permitan alcanzar objetivos de sostenibilidad territorial e impacten en la prevención y solución de los problemas de las ciudades con el uso de la tecnología.

Para el efecto, en esta edición se premiarán las siguientes categorías:

- Liderazgo de la Innovación – Sector Público.
- Liderazgo de la Innovación – Sector Privado.
- Innovación desde la naturaleza.
- Innovación desde el diseño urbano.
- Innovación desde el impacto social.
- Innovación desde el negocio.
- Innovación desde la tecnología.
- Tecnología para la experiencia humana – TXH ETB.

Los interesados podrán enviar sus iniciativas a través del formulario en línea establecido para este fin, el cual se encuentra en el sitio web de la convocatoria de premios, hasta antes del 21 de julio de 2024, a las 23:59 hora Colombia. Los ganadores serán anunciados el 26 de septiembre de 2024, a las 6:00 p.m, durante la celebración del Smart City Expo Bogotá en Corferias.

SABÍAS QUE...

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) inauguró nuevo punto de atención en el municipio de Ocaña



COMUNICADO DE PRENSA DEL 6 DE JUNIO DE 2024. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC). (DESCARGA DOCUMENTO).

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) inauguró un nuevo punto de atención al ciudadano para atender trámites y solicitudes de información catastral en el municipio de Ocaña, en el departamento de Norte de Santander.

Algunos de los productos que se expedirán a través de esta oficina serán certificados, fichas y cartas catastrales de este territorio, al igual que se podrán adelantar trámites relacionados con cambios de nombre, englobes, desenglobes, inscripciones de predios y mejoras, entre otros.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no sume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se hayan establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Lizeth Díaz Torres

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Practicante:

Estefanía Arroyave

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

